Alcaldía de Caldas

COMUNICADO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

Caldas (Antioquia), 05 JUL 2024

PARA: **JUAN GUILLERMO VÁSQUEZ ARROYAVE**
Supervisor Principal
Jefe de la Oficina de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.

LISETH BUSTAMANTE ARCILA
Supervisora Suplente
Profesional Universitaria.

DE: **MARINA HINCAPIÉ ÁVILA**
Secretaria General

Asunto: Comunicación de designación de supervisión del Contrato No. 0390 de 2024

Respetuoso saludo:

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación del Municipio de Caldas, adoptado por el Decreto Municipal 230 del 20 de noviembre de 2021 desde la etapa precontractual el ordenador del gasto realizó la designación de la vigilancia de la ejecución del presente contrato, y en razón de ello, se le comunica la designación como supervisor del contrato del asunto, el cual tiene como objeto: *"Prestación de servicios personales por su propia cuenta y riesgo sin vínculo laboral para apoyar en el desarrollo de la página web, en la elaboración de piezas gráficas y acompañamiento ene le desarrollo de la estrategia de comunicaciones de la Alcaldía de Caldas, Antioquia."*, plazo: seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 30 de diciembre de 2024, y diecinueve millones noventa y ocho mil pesos m/l ($19.098.000), suscrito entre el Municipio de Caldas y Laura Ximena Barrera Zapata.

De acuerdo con lo anterior, le informo que la supervisión suplente estará a cargo de LISETH BUSTAMANTE ARCILA profesional universitaria, quien asumirá el rol de supervisor principal durante el tiempo en JUAN GUILLERMO VÁSQUEZ ARROYAVE, se encuentre ausente de sus funciones.

Las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales están definidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción y Manual de Contratación del Municipio de Caldas. Así mismo, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente, define como alcance de la supervisión... *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato."* Por lo que cada supervisor tiene la función general de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas en las cláusulas del contrato.

Adicional a las obligaciones generales ya descritas, es importante que se considere la siguiente información, la cual les brindará y aportará herramientas necesarias para el desarrollo de la supervisión.